

CIRCULAR 07/2015 POR LA QUE SE INSTRUYE A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES CONOCER DE LAS INVESTIGACIONES EN LAS QUE LOS NOTARIOS SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 6, fracción XI, y 30, fracciones XVI, XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 8, 10, 11, fracciones II y XIII, y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

Toda vez que el 3 de agosto de 2015 fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado la Ley 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual ya no contempla la integración de una Comisión para conocer de las denuncias en contra de Notarios, es menester, a fin de brindar un servicio especializado, que la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales sea la encargada de investigar los delitos en los que se involucre algún Notario como consecuencia del ejercicio de su función.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR 07/2015

- a) Se instruye a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales a conocer de los delitos en los que se encuentre implicado un Notario como consecuencia del ejercicio de su función.
- b) Los Fiscales que conozca de una denuncia y/o querrela en donde se encuentre involucrado algún Notario y otras personas presuntamente responsables, deberán iniciar la investigación correspondiente, bajo los criterios siguientes:

- I. Desglosarán las diligencias concernientes, exclusivamente, al señalamiento de un hecho imputado a un Notario, para remitirlas a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.

Si se trata de una carpeta de investigación, deberán enviar, además de lo señalado en el párrafo anterior, un oficio de remisión en donde señalen todas y cada una de las diligencias que integran el desglose de dicha carpeta.

- II. Continuarán con la investigación, hasta su determinación, por cuanto a las otras personas presuntamente responsables.

- c) Cuando se trate de una denuncia interpuesta únicamente en contra de un Notario, los Fiscales, una vez que hayan realizado las diligencias urgentes, enviarán la investigación correspondiente a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.
- d) Los Fiscales que aún tengan denuncias en donde se deba actuar conforme a la Ley número 527 del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estarán a lo dispuesto a lo señalado en el inciso b) de la presente Circular, pero con la excepción de que enviarán el desglose de la investigación correspondiente para efecto de que se integre la Comisión.
- e) Para el estricto cumplimiento del presente acuerdo, la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, los Fiscales Regionales, y los Fiscales de las Unidades Integrales correspondientes, deberán vigilar su debido cumplimiento.
- f) En caso de incurrir en incumplimiento, por cualquiera de los servidores públicos que tengan la obligación de vigilar y/o aplicar las disposiciones que se emiten en el presente, se hará del conocimiento de la Visitaduría General, a fin de que se generen las sanciones administrativas y/o legales a que dieren lugar.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.

EL FISCAL GENERAL

LIC. LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS